

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1134-2017-R.- CALLAO, 22 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1637-2017-DIGA (Expediente N° 01057245) recibido el 20 de diciembre de 2017, por medio del cual el Director General de Administración, propuesta de Modificación Presupuestaria por priorización del gasto 2017, en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; y mediante Resolución Rectoral N° 1047-2016-R del 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Presupuestal 2017 a Nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Grupo Genérico y Específica del Gasto;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 40° de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Art. 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de la Unidad Gestora, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas, esta Casa Superior de Estudios debe formalizar la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional correspondiente al mes de DICIEMBRE del Año Fiscal 2017;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante Oficio N° 2243-2017-OPLA de fecha 18 de diciembre de 2017, informa entre otros, que mediante Oficio N° 963-2017-EF/50.06 el Ministerio de Economía y Finanzas precisa que el incremento otorgado para la Universidad Nacional del Callao, mediante D.S. N° 002-2017-EF por la suma de S/. 270,000.00 corresponde a 225 plazas por el monto de incremento de S/. 100.00 lo cual es correcto, como se aprecia en las escalas del año 2016 y 2017 de los Decretos Supremos N°s 188-2016-EF y 002-2017-EF; asimismo, informa que cuanta con saldo presupuestal en el grupo genérico 1 Personal y obligaciones sociales de la fuente de Recursos Ordinarios, según reporte de presupuesto y ejecución y saldo informado por el MEF, ante el pedido de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1974-2017-PRH por la suma de S/. 157,600.00 para cubrir el monto faltante de la planilla de CAFAE del mes de diciembre de 2017, se efectuó la priorización de modificación presupuestal por la suma de S/. 127,000.00 que con el existente de S/. 30,600.00 cubre la totalidad del plago de la planilla para este concepto; siendo que el Contador General mediante Oficio N° 629-2017-CG solicita la sustentación de la modificación de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria y autorización de dicha modificación mediante Resolución Rectoral del titular del pliego;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 1108-2017-OAJ recibido el 21 de diciembre de 2017, considera evaluada la documentación sustentatoria del presente expediente, en relación al pago de la planilla a CAFAE correspondiente al mes de diciembre de 2017 ascendente a S/. 157,600.00 requiere contar con la debida previsión presupuestal, sin embargo, la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria plantea la priorización de modificación presupuestal del saldo en el presupuesto del Grupo Genérico 1. Personal y Obligaciones Sociales de la fuente de recursos ordinarios por la suma de S/. 127,000.00 y que conforme a lo indicado por el Contador General dicha modificación presupuestal requiere sustentación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria y la autorización del titular del pliego mediante Resolución, dado que dicho acto tiene netamente una connotación presupuestal y de recursos humanos, por lo que opina que se emita la Resolución Rectoral



correspondiente, recomendado a las áreas pertinentes el estricto cumplimiento de las normas presupuestales;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional correspondiente al mes de DICIEMBRE del Año Fiscal 2017, dentro de la Unidad Ejecutora N° 001 Universidad Nacional del Callao de la fuente recursos ordinarios, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución rectoral.
- 2° La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de DICIEMBRE del Año Fiscal 2017.
- 3° Transcribir, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OPEP, ORRHH, OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado,